

**ESCUELA DE GOBIERNO**

**(EDICIÓN 2010-2011)**

**TRABAJO FINAL**

**REFLEXIONES SOBRE LA INCIDENCIA DE LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS EN EL SISTEMA PRESIDENCIALISTA  
URUGUAYO**

*De cómo el Parlamento fortalece sus capacidades reactivas*

*Enero de 2012*

## INDICE

I. Introducción _____	3
II. La experiencia del presidencialismo en Latinoamérica _____	3
II.1 Un proceso con alternancias _____	4
III. Particularidades del caso uruguayo _____	6
III.1 Reformas pro-presidencialismo: ¿Hacia una democracia delegativa? _____	8
III.2 ¿El mito de la superestructura y los superpoderes? _____	10
IV. Algunas reflexiones finales y un llamado a los Partidos Políticos _____	11
Bibliografía consultada _____	13

## **I. INTRODUCCIÓN.**

El presente trabajo no ambiciona desentrañar los dilemas del sistema presidencialista y establecer cuál sería la relación más equilibrada o adecuada entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo; menos aún cuando algunos autores han considerado que “el presidencialismo latinoamericano, desde el punto de vista científico, no está explorado” (Carlos Restrepo Piedrahíta<sup>1</sup>, 1986). Esto no implica que no existan estudios en profundidad, que por supuesto los hay en buen número y calidad, sino que se reclama un trabajo que condense todo lo investigado y proyecte, por medio de una metodología validada, las posibilidades de supervivencia del presidencialismo en el largo plazo.

No obstante, en base al aprendizaje durante el curso de la Escuela de Gobierno y la lectura de suficiente bibliografía, intentaremos una aproximación a nuestro sistema de gobierno y su funcionamiento, con el fin de resumir fortalezas y debilidades a partir de la separación de los poderes públicos y su forma de vincularse (con especial atención al Parlamento Nacional y sus capacidades reactivas).

Por último, formularemos algunos atisbos de ciertos cambios o modificaciones que modestamente entendemos deberían acontecer para la consolidación y desarrollo del sistema, sobre todo teniendo en cuenta el particular escenario internacional signado por cambios bruscos y nuevos desafíos o, dicho de otro modo, ensayaremos un bosquejo acerca de cómo avizoramos que responderá nuestro sistema a este giro de época.

En todos los casos, intentaremos ser prudentes con los juicios definitivos.

## **II. LA EXPERIENCIA DEL PRESIDENCIALISMO EN LATINOAMÉRICA**

Antes de desembarcar en el análisis específico del presidencialismo en el escenario latinoamericano, cabe precisar, como efímera referencia, que el origen de este sistema se sitúa en el régimen republicano estadounidense, el único de su época luego de independizarse de Gran Bretaña (1776). Esta forma de organización política fue adoptada por los Estados latinoamericanos al independizarse de las antiguas colonias de España en este continente, aunque con contenidos constitucionales diferentes al del esquema original norteamericano. Las modificaciones guardan relación, básicamente, con un corrimiento del poder hacia el titular del Ejecutivo, que, con matices, en los países latinoamericanos es el centro de gravedad de la

---

<sup>1</sup> **Carlos Restrepo Piedrahíta**, Manizales, Colombia. Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia.

función de gobierno (Jacques Lambert, 1963).

Dentro de este esquema, podríamos justificar que el sistema presidencialista se ha convertido en una tradición en la democracia latinoamericana. Aunque es preciso diferenciar entre países y regiones, y cotejar las diferentes valoraciones que ha tenido el sistema presidencialista y sus tipologías: presidencialismos “puro“, “atenuado“, “de aproximación“, “democrático“, “mayoritario“, “pluralista“, de “compromiso”, de “coalición” y otras subdefiniciones. En ese sentido existe un catálogo bastante diverso.

El dilema planteado desde la ciencia política es si, para preservar la gobernabilidad, la estabilidad institucional y con ello la calidad de los valores democráticos, escogemos entre un sistema que elabora consensos desde la más absoluta pluralidad (parlamentarismo), o, por el contrario, optamos por una forma de conducción con alto poder de ejecución que, por su preeminencia, logra acordar de manera más eficiente con todo el espectro de la representatividad política (presidencialismo).

Como fondo está el convencimiento de que los procesos democráticos no son irreversibles y que su permanencia y consolidación está condicionado por una serie de factores (endógenos y exógenos). De allí la necesidad de practicar profundas interpretaciones filosóficas y políticas acerca de cuál es la mejor forma de encarnar la representación de las masas.

Aún así, podría aseverarse que el sistema presidencialista es la forma de gobierno de mayor arraigo en América Latina (no es una tendencia unívoca pero sí acentuada en sus rasgos más generales).

Bajo este régimen, se busca el equilibrio entre el ejercicio y la limitación del poder público. Aquí cabe mencionar la “doble necesidad contradictoria” que sostiene Jacques Lambert cuando analiza el presidencialismo latinoamericano: en países democráticos en desarrollo es preciso asignar los medios más amplios al jefe del Ejecutivo; en países donde el proceso democrático es más trabajoso y donde persisten arbitrariedades y abuso de poder, tratar de limitar los poderes del gobernante (Jacques Lambert en Cumplido, Francisco, “El sistema democrático en América Latina”).

## **II.1 UN PROCESO CON ALTERNANCIAS**

Al analizar el presidencialismo latinoamericano desde principios del siglo pasado, es insoslayable considerar la depresión mundial generada en los años 30 (a partir de la crisis del

29), que frenó el avance de los gobiernos representativos. Luego se visualizan signos de recuperación democrática hacia fines de la segunda Guerra Mundial, pero desaparecen hacia fines de los 40 y principios de los 50, retomando sus intentos al término de ese decenio y, luego de un tiempo, enfrentarse a una nueva oleada de dictaduras, que imperaron en la región durante 1960-70, principios de los 80, e incluso más (Chile recuperó la democracia recién en 1990).

Cuando aseguramos que el proceso institucional latinoamericano no fue homogéneo, nos respaldamos en la evidencia empírica a lo largo del período que se extiende desde 1930 a principios del presente siglo. En particular, durante los primeros 50 años de ese período los países pequeños de centroamérica y gigantes regionales como Argentina, Brasil y México, mostraron enormes dificultades para instaurar regímenes democráticos, a diferencia de Uruguay, por ejemplo, que había experimentado para entonces prolongados períodos de democracia institucionalizada (con salvedad de los golpes de Estado del 33 y 73, respectivamente). En el caso uruguayo, durante todo el siglo pasado predominaron los “ciclos virtuosos” de la democracia pluralista (Lanzaro, 2004).

Quienes defienden los postulados del parlamentarismo sostienen que este sistema --en contraposición al presidencialista-- asegura estabilidad democrática (Linz, 1990), sin embargo la crisis política de Europa en el período comprendido entre las dos Guerras Mundiales, fue, justamente, el descalabro de los sistemas parlamentarios o semi-parlamentarios. Por otra parte, en América Latina hay ejemplos de países con estabilidad democrática por largas décadas bajo formas presidenciales (Dieter Nohlen, 1991).

Una buena forma de analizar el presidencialismo es a partir de los ataques de los que fue objeto en la década de los 80 del siglo pasado. En este plano es ineludible citar el trabajo relevante de Juan Linz (1984), quien ensayó un profundo revisionismo del diseño institucional que ofrecía el presidencialismo, por sus formas y sus resultados. Incluso fue más allá al asignar plena responsabilidad al presidencialismo en el desplome de las democracias en América Latina.

Arturo Valenzuela (defensor del parlamentarismo) también acusó directamente al presidencialismo por una supuesta “crisis de gobernabilidad” que advierte en América Latina (9 de octubre de 1998, conferencia en el Auditorio Federal Electoral de México).

Para este autor, los sistemas parlamentarios garantizan de mejor manera los gobiernos eficientes, porque pueden configurar con mayor facilidad gobiernos de mayoría. También basa su tesis en la idea de que bajo un sistema parlamentario puede caer un gobierno, pero en uno presidencial,

cuando claudica, corre riesgo el régimen democrático.

En este marco, Shugart y Carey (1992) nos demuestran que a menudo solemos dejarnos llevar por lo que hoy llamaríamos *trending topic* (tema del momento) y damos por resueltos algunos dilemas sin profundizar en sus causas. Ellos cuestionan la relación entre presidencialismo e inestabilidad democrática, a la vez que identifican y analizan 12 regímenes presidenciales y 21 parlamentaristas que sufrieron rupturas en el siglo XX (también cayeron 6 regímenes mixtos durante ese período). Esto también demuestra que ninguno de los sistemas reúnen en sí mismo todas las condiciones para encauzar la gobernabilidad.

Como señala Jorge Lanzaro, las estructuras institucionales condicionan el funcionamiento, pero “no determinan enteramente el desempeño político”, ya que también es imprescindible sopesar la acción de los individuos en el desempeño del poder. Dicho de otro modo y nuevamente en términos de este autor: “La arquitectura presidencialista es capaz de albergar distintas lógicas políticas”. Esto nos lleva a un análisis bastante más complejo, pero en principio nos ayuda a comprender que el tipo de estructura no define necesariamente el funcionamiento de un sistema. Visto de otro modo, el sistema en sí no es “bueno” o “malo” en términos absolutos. Como señala Nohlen: “Se olvida con frecuencia que lo distintivo de la política es su carácter humano e histórico, y, por tanto, cambiante”.

Las críticas de Linz y otros autores pueden entenderse en el contexto de ciertos presidencialismos, donde, por el perfil de quien ostenta el poder, se llega al planteo extremo de que “el ganador se lleva todo” (*winner takes all*), pero ello también puede suceder en un sistema parlamentarista, cuando el poder hegemónico avasalla las minorías.

O, como concluyen Mainwaring y Shugart, Linz “subestimó la importancia de las diferencias entre los proyectos constitucionales e institucionales dentro de la amplia categoría de los sistemas presidenciales” (Mainwaring y Shugart, 1993: s/d).

### **III. PARTICULARIDADES DEL CASO URUGUAYO**

Cuando centramos el enfoque en Uruguay, advertimos ciertas particularidades que lo diferencia de otros procesos. Para empezar, junto a Chile son los países sudamericanos con más rica trayectoria democrática y consolidación institucional (Mainwaring & Scully, 1995), no obstante lo cual ambos sucumbieron a sendos procesos golpistas (la última dictadura de Uruguay duró 11 años y el de Chile casi 17).

El sistema presidencialista uruguayo muestra cambios significativos en el relacionamiento de los poderes Ejecutivo y Legislativo, a partir de prerrogativas constitucionales asignadas a cada uno. Si analizamos el funcionamiento del Ejecutivo en gran parte de la segunda mitad del siglo pasado, vemos claramente cómo se ha ido avanzando hacia la definición de “poder gubernamental” que desarrolla Maurice Duverger (1917) en el sentido de acumulación de competencias que van más allá de “ejecutar” políticas públicas. Esto, como contraparte, erosiona el carácter proactivo del Parlamento, por lo que su principal herramienta de contrapeso pasa a ser su capacidad “reactiva” (o reactiva-constructiva de acuerdo a la definición para Uruguay del informe *The Politics of Policies* del Banco Mundial, año 2006, en contraposición a S. Saiegh que emplea el término reactivo-obstruccionista por la falta de poder proactivo, 2010).

En términos del filósofo alemán Karl Lowenstein (1949), quien distinguió entre presidencialismo "puro", "atenuado" y "aproximado", podríamos decir que Uruguay ha sido un caso destacado en la región, en su intento de separarse del presidencialismo puro, dándose formas de gobierno que obligan a compartir el poder (sistema de forma presidencialista con claros rasgos de pluralismo). Incluso, en la corta experiencia posterior a la última dictadura, Uruguay experimentó un presidencialismo de coalición inédito en la región (también hay antecedentes de otros tipos de coaliciones en Brasil, Chile y Bolivia, por ejemplo).

A pesar de contar con una Constitución que en sus enunciados habilita el funcionamiento tanto de un sistema como del otro, parece bastante lógico que continúe desarrollándose un sistema de corte presidencialista, al menos en el mediano plazo.

Una sólida institucionalidad, multipartidismo moderado en plena competencia, contexto económico y político favorable, y, proceso de integración regional en pleno desarrollo, son algunas de las variables que nos llevan a sostener ese concepto.

La realidad en países de la región como Argentina, Brasil, Colombia o Venezuela, es diferente, ya que en los hechos se acercan más a un sistema presidencialista puro, o, cuanto menos, cuentan con una autoridad presidencial potencialmente dominante (Mainwaring y Shugart, 1997). En el primero de los casos, la propia Constitución argentina establece que el Poder Ejecutivo recae sobre la figura del Presidente de la Nación. Sin embargo, para Giovanni Sartori (“Presidencialismo en Ingeniería Constitucional Comparada”, 1994) esto no caracteriza por sí solo al presidencialismo, sino que hacen falta otros atributos. Al igual que otros autores, atribuye responsabilidad suprema al sistema presidencialista en los cinco golpes de Estado que sufrió el

país, crítica que, como vemos, suele partir de un enunciado cuanto menos discutible, desde el momento que el sistema no determina necesariamente situaciones particulares de coyuntura.

### **III.1 REFORMAS PRO-PRESIDENCIALISMO: ¿HACIA UNA DEMOCRACIA DELEGATIVA?**

Es patente que las reformas constitucionales de 1967 y 1996 (especialmente la primera) contribuyeron decididamente a configurar un mejor escenario para el asentamiento del presidencialismo en Uruguay, al limitarse las competencias del Parlamento en materia de ordenamiento presupuestal, ampliación del gasto público, creación de tributos así como su injerencia en el compromiso de deuda. Este proceso ya había mostrado su signo --aunque más tenuemente-- en la reforma de 1952 e incluso antes, cuando en 1934 se le confirió al Ejecutivo la exclusividad de las políticas financieras.

Además perdió competencia en otra de las materias del *constituency service* (servicio de tipo electoralista o clientelístico): el otorgamiento de pensiones graciables, que hoy debe gestionarse ante el Ministerio de Educación y Cultura para que éste lo remita al Parlamento como proyecto.

Al analizar la consolidación del presidencialismo uruguayo, el politólogo Daniel Chasquetti atribuye un alto grado de incidencia a esa reforma de fines de los 60 del siglo pasado, incluso cree que el fenómeno ha sido subestimado por la academia.

Asegura que los cambios han moldeado un nuevo perfil de legislador, sin poderes proactivos. De allí el concepto de parlamentarios escasamente dotados para el *policy-making* (planificación de políticas públicas), por el recorte de competencias, una relativa autonomía y la elevada dependencia de las estructuras partidarias.

El propio diseño institucional uruguayo limita el desarrollo de las carreras parlamentarias, por varios motivos pero dos fundamentales: 1) La pérdida de prerrogativas asignadas por la Constitución, lo que coarta su desempeño; y, 2) Salvo el vicepresidente de la República que permanece durante toda la legislatura al frente del Senado y la Asamblea General, todos los demás cargos de destaque o liderazgo se renuevan durante el quinquenio legislativo. Es así que el presidente de la Cámara de Representantes cambiará cada año --en base a los acuerdos políticos alcanzados al inicio de la legislatura--, al igual que los presidentes de las Comisiones permanentes e, incluso, los coordinadores de las bancadas partidarias en el Parlamento, que asumen por períodos cortos, generalmente de un año.

Por todo ello es sencillo entender por qué el poder de agenda radica, fundamentalmente, en el

Poder Ejecutivo e incluso en las estructuras partidarias, antes que en el cuerpo de legisladores.

La incidencia de los partidos políticos en el Parlamento es clave para entender la lógica de su funcionamiento. Coincidentemente con una de las críticas que recae en el sistema parlamentarista, el Poder Legislativo uruguayo está ampliamente dominado por la política partidaria.

En este marco, no sorprende que el producto legislativo lleve un sello inequívocamente concordante con las prioridades y necesidades del Ejecutivo. Aquí asumen un rol preponderante las estructuras partidarias facilitando las necesidades legislativas del otro poder (configurándose lo que se denomina coaliciones parlamentarias “*cartelizadas*”).

Chasqueti grafica con elocuencia el poder de agenda del sistema presidencialista uruguayo, tras analizar la mayoría de los proyectos remitidos por el Ejecutivo al Parlamento entre los años 2000 y 2009. El resultado es que del total de los proyectos tratados, el 58% se aprobó sin modificaciones de los legisladores, el 28% sufrió alguna modificación y el 20% fue rechazado (por voto negativo o porque no fue incluido en la agenda parlamentaria). Es decir que de cada 10 proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, 6 se aprueban sin modificaciones, 2 se modifican y 2 son rechazados.

Basados en la tesis de Cox y Morgenstern (2002), que sostiene que la tarea central de toda legislatura reactiva es la de vetar o modificar las aspiraciones legislativas del gobierno, podríamos concluir que el Parlamento uruguayo no está cumpliendo a cabalidad esa condición.

El repaso de las últimas legislaturas también enseña que el partido político que cuenta con las mayorías prevalece las principales comisiones. Por lo que si, como ocurre en los hechos, continúa una estrecha correlación de intereses de esa mayoría parlamentaria con la Presidencia y el resto del Ejecutivo, cabe esperar que en Uruguay se acentúen los rasgos del “poder gubernamental” definido por Duverger.

Aún así, no se reúnen los elementos para configurar lo que el politólogo argentino Guillermo O'Donnell --recientemente fallecido-- describe como “democracia delegativa” (1994) --para distinguirla de la democracia representativa-- y, por el contrario, ese escenario hipotético estaría alejado de la realidad uruguaya. Más distante aún se halla de la definición de “despotismo democrático” de Tocqueville.

### **III.2 ¿EL MITO DE LA SUPERESTRUCTURA Y LOS SUPERPODERES?**

A las reformas constitucionales mermando las prerrogativas del Parlamento, se agrega la asimétrica adjudicación de recursos para el desempeño de funciones de uno y otro poder.

Las debilidades que con frecuencia evidencia el Poder Legislativo (contrariamente a conceptos impuestos en el imaginario colectivo) también pueden justificarse por la escasa apoyatura en materia de logística y recursos humanos (asesorías, personal para comisiones y un conjunto de herramientas para desarrollar la técnica legislativa, entre ellas la actualización tecnológica).

Dos ejemplos ayudan a entender el planteo: los 30 senadores (excluyendo al vicepresidente de la República) se distribuyen 16 Comisiones, donde, con mínimos soportes humanos y técnicos, estudian, deliberan y deciden en temas a la vez trascendentes como diversos (de acuerdo a la vastedad de la temática parlamentaria); y en Diputados, los funcionarios dedicados a respaldar la labor de comisiones, muchas veces asisten a dos o tres grupos de trabajo parlamentario por semana, con lo cual se resiente su producción (una vez terminadas las reuniones deben redactar la versión taquigráfica, enviarla a los legisladores para posibles correcciones y luego distribuirla). Eso sin contar las dificultades para el acceso a la información calificada por parte del legislador, sea en términos de antecedentes, literatura comparada, temáticas conexas, y más (vale puntualizar que el Parlamento cuenta con una Biblioteca con profusa documentación, pero los tiempos del legislador a menudo no le permiten desarrollar un proceso meticuloso).

Contrariamente, al observar el panorama internacional, encontramos realidades muy distantes a la descrita anteriormente. En otros países las Cámaras cuentan con un promedio muy superior de colaboradores, incluyendo funcionarios administrativos y técnicos, tal como relevó Chaquetti. A su vez, un trabajo con los legisladores uruguayos (encuesta del Instituto de Ciencia Política de la UdelaR, 2007) reveló que cada uno cuenta con equipos de un promedio de 5 personas, la mayoría con perfil administrativo o militante político; solo el 35% de todos los asesores reunía perfil técnico.

En Brasil, por ejemplo, un legislador cuenta con un equipo de entre 18 y 20 personas y puede llegar a más. Y así podríamos enumerar otras situaciones que dejan en evidencia las notorias diferencias entre el Parlamento uruguayo y otros legislativos (aunque ello no es óbice para que los constituyentes uruguayos asuman cabalmente sus responsabilidades).

#### IV. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES Y UN LLAMADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

A pesar de la situación antes detallada, esto no implica que se esté ante un Parlamento inerte, por el contrario, en su capacidad reactiva --y, con escaso margen, proactiva-- está la llave para su autodeterminación y reposicionamiento.

A menudo suele simplificarse la descripción de esta “crisis parlamentaria” a partir de una supuesta inacción medida por la producción legislativa. Desde esta valoración cuantitativa es probable arribar a conclusiones equivocadas, sobre todo si evaluamos la tarea legislativa en función de la cantidad de leyes aprobadas o proyectos estudiados en un período. Puede ser que una buena decisión legislativa sea, paradójicamente, no legislar.

Aquí subyace el criterio que a nuestro juicio debe priorizarse: la calidad de la tarea legislativa (sus competencias pueden estar acotadas, pero el accionar debe ser eficiente). Surgen pues, conceptos como el de *checklists* o de comprobación, que refiere a un instrumento de control (puede tener la estructura de un formulario) que ayuda a racionalizar la tarea, contrastando la necesidad de avanzar o no en un trabajo legislativo específico (este tema fue abordado en el curso sobre técnicas legislativas, al inicio de la 47<sup>a</sup> Legislatura --marzo 2010--, en el marco de un acuerdo de cooperación entre el Parlamento uruguayo y el PNUD).

De todos modos, por su carácter deliberativo, su composición diversa y por la exigencia de asumir la “voz del pueblo”, el Parlamento siempre estará “rindiendo examen”.

En los hechos, los parlamentarios conviven bajo una presión en tres direcciones: la de la ciudadanía exigiendo celeridad y resultados (aunque la valoración del término no sea la adecuada, como ya se explicó); la del Ejecutivo procurando --aunque a veces discretamente-- restarle dinámica para que prevalezca su impronta (“el presidencialismo es enemigo de los compromisos de consenso...”, Lijphart, 1990); y al mismo tiempo intentando responder adecuadamente a las exigencias de las estructuras partidarias, que dirimen en ese escenario buena parte de sus intereses.

Aún así, el Poder Legislativo es el catalizador necesario para asegurar la consolidación del sistema en este giro de época; lo cual no obsta que las estructuras partidarias consolidadas y fuertes, revean sus lógicas de funcionamiento en el escenario parlamentario.

Si los propios partidos políticos definieron el sentido de las reformas constitucionales incrementando las prerrogativas del Ejecutivo, también deberían encontrar la manera de

compensar las debilidades del Parlamento para asegurar un mejor equilibrio entre estos dos poderes (*checks and balances*).

Una opción es devolverle al legislador la posibilidad de desarrollar una carrera parlamentaria sin necesidad permanecer apegado a la estructura partidaria. En el esquema actual, los líderes partidarios dentro del Parlamento deciden quién integra cada Comisión (algunas veces incluso sin considerar los perfiles); inciden fuertemente en la selección de los miembros que hacen uso de la palabra en los temas principales de las sesiones plenarios; en las comisiones muchas veces los legisladores actúan mandados por su estructura partidaria, manteniendo posiciones que a menudo no coinciden con sus convicciones. Todo ello bajo el manto de un complejo mecanismo de integración de listas que premia las actitudes disciplinadas durante el mandato previo a un período electoral. Sólo quedan exentos de este esquema los sectores políticos minoritarios, pero cada vez más alineados --por necesidad de supervivencia-- a las grandes estructuras partidarias.

Como se señaló al principio, ha sido demostrado que los procesos democráticos no son irreversibles y, por tanto, es saludable promover revisionismos para detectar posibles grietas o flaquezas del sistema. El progresivo acotamiento de las competencias del Parlamento debería ser objeto de profundo análisis a diferentes niveles.

Resultaría prudente aprovechar el escenario actual de sólida estabilidad institucional para procesar cualquier cambio. Obsérvese que las democracias europeas muestran preocupantes fisuras luego de la grave crisis económica, al punto que se sustituyen titulares de Ejecutivos con perfil político por tecnócratas, cuya legitimidad no deriva de las urnas sino de la confianza que en ellos depositan los mercados y los organismos internacionales (Italia y Grecia son claros ejemplos), lo cual mina la confianza de los gobernados y fomenta un clima de tensión.

Uruguay se encuentra en las antípodas de este problema, pero nunca son suficientes los mecanismos de blindaje al sistema democrático. De allí que abogamos por las reformas descritas, considerando que los partidos políticos deben asumir el mayor protagonismo en ese campo, ya que, como recuerda Lanzaro, son ellos “los que dan vida a las instituciones y constituyen sin duda una dimensión determinante de los procesos de gobierno” (Lanzaro J., 2009: 3).

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

**Chasquetti, Daniel:** “*Carreras legislativas en Uruguay: Un estudio sobre reglas, partidos y legisladores en las Cámaras*”. Tesis de Doctorado. Instituto de Ciencia Política, FCS, Udelar.

**Chasquetti, Daniel:** “*Democracia, multipartidismo y coaliciones en América Latina: Evaluando la difícil combinación*”, 2001.

**Cox, Gary W. y Scott Morgenstern:** “*Epilogue: Latin America’s Reactive Assemblies and Proactive Presidents*”, en Scott Morgenstern y Benito Nacif (eds.) *Legislative Politics in Latin America*, Nueva York, Cambridge University Press. 2002.

**Cumplido, Francisco:** “*El sistema democrático en América Latina*”, Santiago, ICHEH, 1984.

**Duverger, Maurice:** “*Institutions Politiques et Droit Constitutionnel*”, Paris, Francia, 1917.

**Lambert, Jacques:** “*La transposición del régimen presidencial fuera de Estados Unidos: el caso de América Latina*”, 1963.

**Lanzaro, Jorge:** “*Fundamentos de la democracia pluralista y estructura política del Estado en Uruguay*”, Revista Uruguaya de Ciencia Política, Mdeo., 2004.

**Lanzaro, Jorge:** “*Presidencialismo con partidos y sin partidos*”, Instituto de Ciencia Política - Facultad de Ciencias Sociales, Udelar, 2009.

**Lanzaro, Jorge:** “*Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*”. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Bs. As., 2003.

**Lijphart, Arend:** “*Presidencialismo y democracia de mayoría*”, 1990.

**Linz, Juan:** “*Democracia presidencialista o parlamentaria: ¿Qué diferencia implica?*”, 1984.

**Mainwaring, Scott y Shugart, Matthew:** “*Juan J. Linz: Presidencialismo y Democracia (Una revisión crítica)*”, 1993.

**Mainwaring, Scott & Tim Scully:** “*Building Democratic Institutions. Party Systems in Latin America. Stanford University Press*”, 1995.

**Nohlen, Dieter:** “*Presidencialismo vs. Parlamentarismo en América Latina*”, España, 1991.

**O’Donnell, Guillermo:** “*¿Democracia delegativa?*”, en Guillermo O’Donnell. *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Editorial Paidós, Bs. As., 1997.

**Saiegh, Sebastian:** “*¿Jugadores activos o apéndices del ejecutivo? Una evaluación del papel de los legisladores latinoamericanos en la toma de decisiones*”, en *Política y Gobierno*, Vol. XVII, N° 1.

**Shugart y Carey:** “*Presidents and Assemblies*” - New York: Cambridge University Press -1992.

**Valenzuela, Arturo - Linz, Juan:** “*La crisis del presidencialismo*” (Tomo II: el caso Latinoamericano). Editorial Alianza, Madrid, 1998.